

**REQUISITOS para TRASLADO y HABILITACION de ESTABLECIMIENTOS
FARMACEUTICOS/DROGUERIAS/DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS
MEDICOS/DEPOSITOS DE MEDICAMENTOS/BOTIQUINES**

Ley de Actividad Farmacéutica N° 17565 / 67 y Decreto Reglamentario Provincial 2577/
77.- Petitorio Farmacéutico - Resolución N°935/14.-

TODA documentación deberá ser escaneada siguiendo el orden establecido en el presente, y enviada en UN SOLO archivo formato PDF, al mail fiscafarnqn@gmail.com

Si del análisis de la misma surge alguna observación a salvar, corregir, completar o eliminar, el nuevo archivo subsanado deberá reenviarse completo y con la nota de solicitud con la fecha actualizada.

NO PODRAN TRASLADARSE SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

1. Nota solicitando la Habilitación por traslado del establecimiento, firmada por el Director Técnico/responsable de la atención al público (Botiquín), y las personas físicas propietarias o el representante legal de la persona jurídica, detallando lo consignado a continuación:
 - Nombre y ubicación del establecimiento.
 - Nombres, apellido y número de matrícula del Director/Supervisor Técnico y de los farmacéuticos auxiliares si correspondiera.
 - Nombres, apellido, número y tipo de documento de las personas físicas propietarias o del representante legal. Adjuntando copia de los DNI correspondientes.
 - Teléfono y correo electrónico del establecimiento y/o responsable;
 - Modalidad de funcionamiento en relación a:
 - Régimen de horario;
 - Gabinete de Inyectable. (no debe restar metros al espacio mínimo establecido en el Petitorio para el adecuado funcionamiento de la farmacia);

- Laboratorio de medicamentos oficinales, magistrales alopáticos, homeopáticos y/o fraccionamiento de drogas (Dar cumplimiento Art. 2º Resolución 1059/ 94) - Técnicas homeopáticas;
- 2. Constancia de la Municipalidad que informe la existencia o no de una ordenanza que establezca distancias entre FARMACIAS. En caso afirmativo, autorización que avale la instalación de la farmacia en la dirección física solicitada.
- 3. En caso de ser una sociedad, se deberá presentar copia autenticada del contrato de formación de la sociedad debidamente inscripta ante la justicia comercial.
- 4. Copia del instrumento legal que acredite la propiedad del local y/o contrato de locación con el correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas.
- 5. Planos del local autorizados por el municipio correspondiente.
- 6. Croquis del local con indicación de circulación, medidas, distribución de áreas y mobiliario, firmado por profesional o técnico matriculado, habilitado e intervenido por el Colegio o Consejo profesional correspondiente.
- 7. Fotocopia de inscripción impositiva (DGR- IVA).
- 8. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Patógenos en el nuevo domicilio (seguridadehigienesalud@gmail.com).
- 9. Memoria Técnica de Seguridad e Higiene y Certificado de aprobación emitida por profesional reconocido y legalizado en el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2988(T.E.C) y Colegio de Ingenieros de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2990.
- 10. Copia de Norma Legal de Habilitación de la farmacia en su localización anterior.
- 11. Solo en el caso de Droguerías/Distribuidoras de PM deberán presentar Manual de Procedimientos Técnicos – Administrativos.
- 12. Dar cumplimiento al Petitorio Farmacéutico

Presentada la documentación completa, se realizará la oportuna inspección a fin de verificar cumplimiento de lo solicitado; a posteriori se emitirá la correspondiente norma legal en forma simultánea al cobro del arancel. El mismo podrá abonarse en Sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A. con depósito

en Cuenta Corriente N° 111/21, o mediante transferencia al C.B.U. 09700222-11000001110210 CUIT: 30-70751937-8, RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD